Radicado No. 2021-00127-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción ***EXTRAORDINARIA***, instaurado por LUZ MYRIAM SANCHEZ CASTELLANOS Y ÁNGEL ADELMO SANCHEZ CASTELLANOS ***contra*** *HEREDEROS DETERMINADOS DE FRANCISCO ZAMBRANO: HERMELINDA DE JESÚS RODRÍGUEZ VDA. DE ZAMBRANO, AURA ELISA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, RITA MARÍA ZAMBRANO DE RODRÍGUEZ, MARÍA SENAIDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, BLANCA HELENA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, ROCILVIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, DORA MARÍA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, LEONEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, PEDRO NEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, PUBLIO ARMANDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y MOISÉS ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS* Y PERSONAS INDETERMINADAS. Junto con respuesta de la **ANT.** Para proveer.

Saboya, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 102

Radicado No. 2021-000127-00

Saboya, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: LUZ MYRIAM SANCHEZ CASTELLANOS Y ÁNGEL ADELMO SANCHEZ CASTELLANOS
Apoderada Actora: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE FRANCISCO ZAMBRANO: HERMELINDA DE JESÚS RODRÍGUEZ VDA. DE ZAMBRANO, AURA ELISA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, RITA MARÍA ZAMBRANO DE RODRÍGUEZ, MARÍA SENAIDA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, BLANCA HELENA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, ROCILVIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, DORA MARÍA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, LEONEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, PEDRO NEL ZAMBRANO RODRÍGUEZ, PUBLIO ARMANDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y MOISÉS ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: HORIZONTE UBICADO EN LA VEREDA MERCHÁN, JURISDICCIÓN DE SABOYA - BOYACÁ, CON F.M.I. 072-80713 DE LA ORIP, CEDULA CATASTRAL No. 00000011-0077-000 DEL IGAC

I. ASUNTO

AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, la cual se recibió el día 17 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m., en 9 folios, en donde concluye respecto del predio con FMI No. 072-8013 que*: "En lo que respecta a la naturaleza jurídica del precio objeto de estudio, en la complementación del FMI se evidencia que (…) EL CAUSANTE: ZAMBRANO FRANCISCO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRA HECHA A. ROZO EULOGIO SEGÚN ESCRITURA #900 DE FECHA 17-08-1943 NOTARIA 2. DE CHIQUINQUIRÁ REGISTRADA EL DÍA 15-10-1943 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 3.*

FOLIO 198 PARTIDA 1982" lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se en cuenta acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** *del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de* ***naturaleza jurídica privada****."*

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar para conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, la cual se recibió el día 17 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m., en 9 folios, en donde concluye respecto del predio con FMI No. 072-8013 que*: "En lo que respecta a la naturaleza jurídica del precio objeto de estudio, en la complementación del FMI se evidencia que (…) EL CAUSANTE: ZAMBRANO FRANCISCO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE POR COMPRA HECHA A. ROZO EULOGIO SEGÚN ESCRITURA #900 DE FECHA 17-08-1943 NOTARIA 2. DE CHIQUINQUIRÁ REGISTRADA EL DÍA 15-10-1943 EN EL LIBRO 1. PAR. TOMO 3. FOLIO 198 PARTIDA 1982" lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.*

Así las cosas, toda vez que dicho título se en cuenta acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** *del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de* ***naturaleza jurídica privada****."*

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 13, publicado el 25 de marzo de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Radicado No. 2021-00127-00

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab82b96e60f8342d683a9eaea5e58084380751559ea180cca7c2488d30ae8f4**

Documento generado en 24/03/2022 07:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica